



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Webinar Exportador

Juan Carlos
Rodríguez Toledo

jrodriguez@cultura.gob.pe

Especialista en arte/
Ministerio de Cultura

Seminarios virtuales
Miércoles del exportador

Exportación de bienes no Pertencientes al Patrimonio Cultural

2021

Lima, 04 de agosto de 2021

Sustento

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (aprobado con D.S. N° 011-2006-ED y modificado con D.S. N° 007-2020-MC)

Artículo 60.- Emisión de Certificado de bien mueble no perteneciente Patrimonio Cultural de la Nación con fines de exportación

60.1 Para la exportación de un bien mueble que por su condición, es considerado como réplica de bien cultural, se requiere necesariamente del certificado emitido por el organismo competente que descarte su condición de bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, de lo contrario dicho bien será incautado.

60.2 La certificación se realiza mediante servicio prestado en exclusividad por el organismo competente, acompañando los siguientes requisitos:

- a) Solicitud presentada mediante formulario o documento que contenga la misma información, en el que se detalla lo siguiente: - Datos del solicitante - Número de constancia y fecha de pago.
- b) Fotografía conforme a las especificaciones establecidas por el órgano competente.

60.3 La verificación del bien mueble no integrante del Patrimonio Cultural de la Nación cuyo certificado se solicite, se realizará en la Sede del organismo competente, sólo en casos justificados se realizará fuera de dicha Sede y serán de cargo del solicitante. El plazo para la emisión de la certificación no será mayor a siete (7) días hábiles.

LEY GENERAL DE ADUANAS. DECRETO LEGISLATIVO 1053

Artículo 62º.- Mercancía prohibida o restringida

La exportación definitiva no procederá para las mercancías que sean patrimonio cultural y/o histórico de la nación, mercancías de exportación prohibida y para las mercancías restringidas que no cuenten con la autorización del sector competente a la fecha de su embarque.

Consulta

Es la facilidad que se brinda al ciudadano para que, con comunicación hecha al correo electrónico: recuperaciones@cultura.gob.pe, puede realizar una consulta preliminar a fin de conocer si los bienes que desea exportar requieren ser certificados por el Ministerio de Cultura, para lo cual, se debe cumplir con enviar fotos de los bienes y los datos del lugar donde están, la forma de adquisición, el destino del envío, el motivo de exportación y la vía de salida del territorio nacional. Se pueden dar los supuestos siguientes:

Nº	SUPUESTO	PIEZAS	ACCIÓN A ADOPTAR
1	NO REQUIEREN SER CERTIFICADAS	Producciones modernas, etc.	<ul style="list-style-type: none"> - Atención mediante correo (*). - Comunicando que no requieren certificado pero que ello no exime de las revisiones que pueda efectuar la autoridad aduanera; se pide datos del envío.
2	SÍ REQUIEREN SER CERTIFICADAS	Réplicas del PCN	<ul style="list-style-type: none"> - Atención mediante correo (*). - Exhortación a efectuar el trámite de solicitud de Certificado; por constituir acciones que forman parte de la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales.
		Posible presunción de PCN	<ul style="list-style-type: none"> - Atención mediante correo (*). - Exhortación a efectuar el trámite de solicitud de Certificado; por constituir acciones que forman parte de la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales. - Además, se puede elaborar una carta dirigida al administrado solicitando facilidades para efectuar la verificación de la pieza.
3	REQUIEREN SER VERIFICADAS	Réplicas foráneas u obras que ameriten	<ul style="list-style-type: none"> - Atención mediante correo (*). - Comunicando que requieren verificación en módulo institucional; se pide datos del envío para proceder con la inspección correspondiente.

Certificado

Es el documento digital emitido por el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, con la finalidad de certificar que un bien a ser exportado No pertenece al patrimonio cultural.



Requisitos

Servicio Prestado en Exclusividad N° 10 - TUPA del Ministerio de Cultura

1. Solicitud presentada vía el Formato FS01DGDPC o documento que contenga la misma información.
 2. Pago por derecho de trámite, por bien, de cinco soles (S/. 5.00).
 3. Fotografías a color de cada bien, digital en plataforma Web o físicas por mesa de partes (12 x 9 cm. o 15 x 10.5 cm.)
- * El bien debe presentarse a verificación, así como carta poder cuando se actúa con representante.

El certificado es válido por 45 días calendarios contados a partir de su emisión.

Fotografías

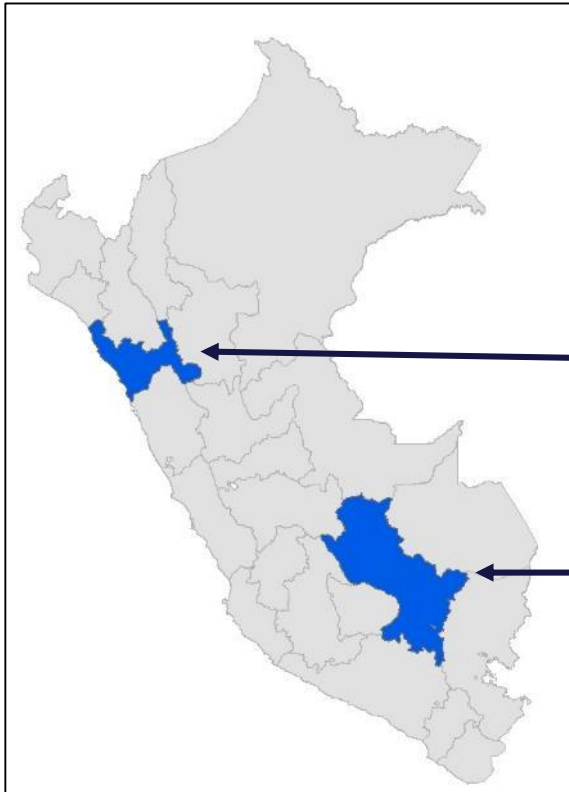
Deben ser nítidas, en fondo neutro y abarcar toda la pieza. La presentación de las imágenes tal como es requerido, sirve a las autoridades de control al momento de las revisiones, para contrastar el bien en físico con su respectiva fotografía en el certificado.



Delegación

Certificado de Réplicas de Bienes Culturales con Fines de Exportación

Las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura de La Libertad y del Cusco emiten los Certificados de réplicas. La DDC de La Libertad de réplicas de bienes arqueológicos de culturas y estilos de la Costa Norte; y la DDC de Cusco de réplicas de obras de la Escuela Cusqueña y réplicas de bienes arqueológicos de culturas del Cusco y de la sierra sur.



Exportación

De réplicas o piezas que aparenten ser:

Bienes de época prehispánica.- Son las evidencias de la presencia cultural en territorio nacional desde la llegada de sus primeros pobladores, hasta el primer tercio del siglo XVI.

Abarca toda la diversidad de culturas originarias y pasadas que ocuparon nuestro territorio antes de la conquista hispana.



Exportación

De réplicas o piezas que aparenten ser:

Bienes de época virreinal.- Son las evidencias de la presencia e intercambio cultural en territorio nacional desde la conquista española hasta la independencia en el siglo XIX.

Durante el virreinato la “Evangelización” estuvo auspiciada por el Estado, por esta razón el Arte fue mayormente religioso.



Exportación

De réplicas o piezas que aparenten ser:

Bienes de época republicana.- Son las evidencias de la presencia e intercambio cultural en territorio nacional desde la independencia de España hasta inicios del siglo XX.

Con la República decae el Arte religioso y aparecen nuevas temáticas, manifestaciones plásticas e influencias foráneas.



Exportación

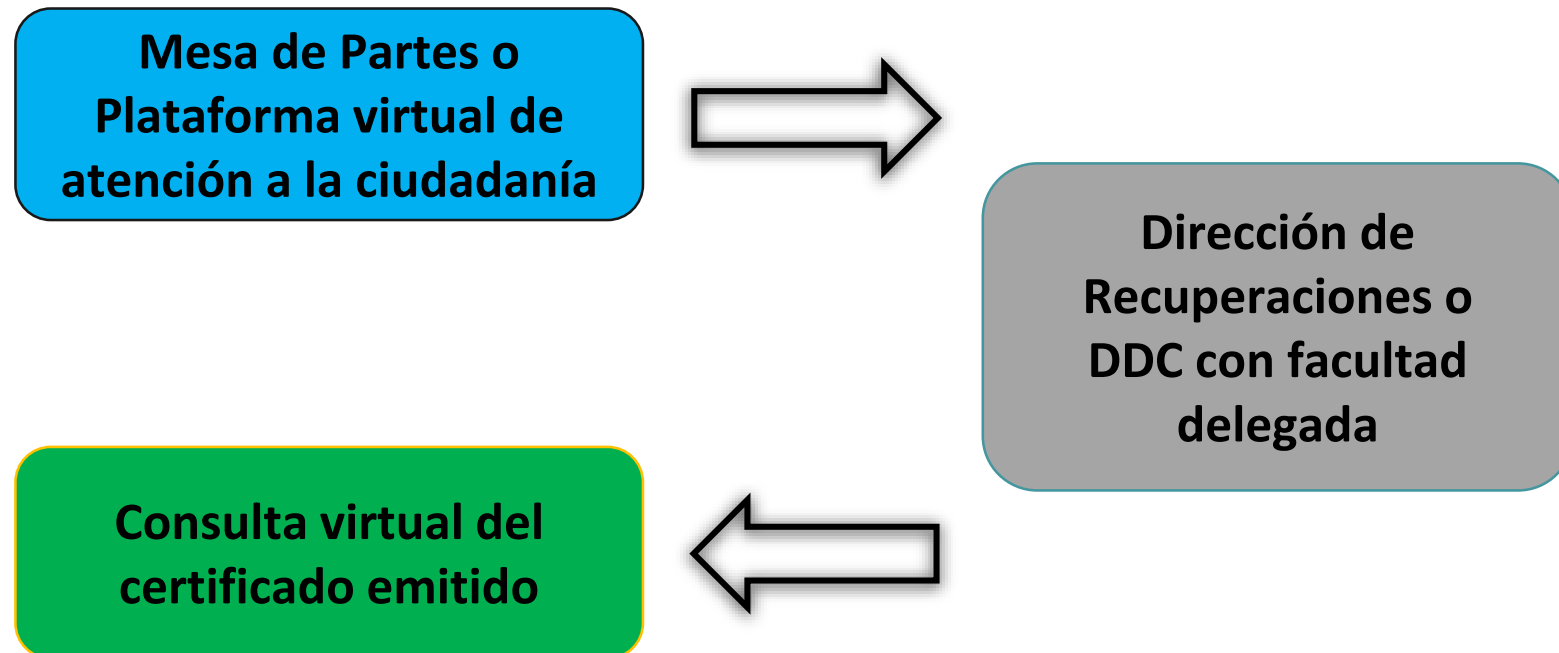
De réplicas o piezas que aparenten ser:

Bienes artísticos contemporáneos.- Son las creaciones producidas desde la segunda década del siglo XX con importancia, valor y significado artístico.

El Arte contemporáneo peruano puede decirse que inicia con la fundación de la Escuela Nacional de Bellas Artes en el Perú el año 1918.

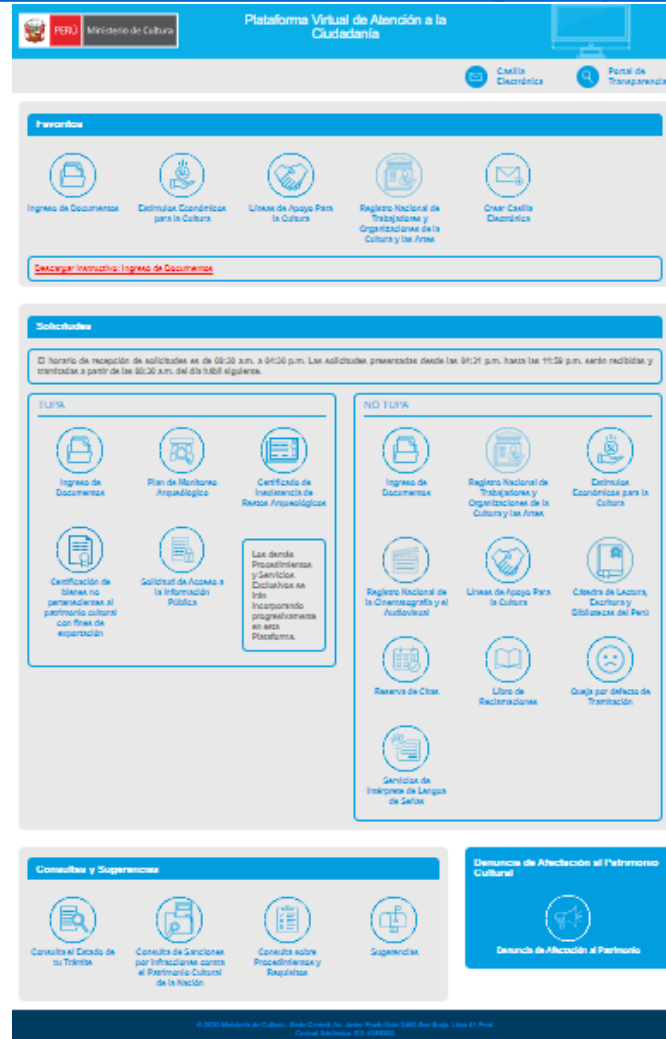


Flujograma



Plataforma

<http://plataformamincu.cultura.gob.pe/AccesoVirtual>



Webinar
Exportador

prom
perú

II. EXPRESIÓN COMPLETA Y PRECISA DE SU PEDIDO (ARGUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD)

DESCRIPCIÓN

Por motivo de

Seleccionar

se solicita la certificación de bienes no pertenecientes al patrimonio cultural con fines de exportación por envío

Seleccionar

III. DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA: (en concordancia a lo establecido en el TUPA)

AÑADIR PIEZA (PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE POR PIEZA

S/ 5.00)

Añadir pieza

Cantidad de bienes idénticos

1

Pago por derecho de trámite (según requisito 1)

S/ 0

Fotografía a color de cada bien (según requisito 2)

0

III. DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA: (en concordancia a lo establecido en el TUPA)

AÑADIR PIEZA (PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE POR PIEZA S/ 5.00)

Añadir pieza

Cantidad de bienes idénticos

1

Pago por derecho de trámite (según requisito 1)

S/ 25

Fotografía a color de cada bien (según requisito 2)

0

Cantidad de piezas: 1

Borrar pieza

Añadir foto

(Máx. 20MB en formato JPEG ó PNG)

Cantidad de piezas: 1

Borrar pieza

Añadir foto

(Máx. 20MB en formato JPEG ó PNG)

Cantidad de piezas: 1

Borrar pieza

Añadir foto

(Máx. 20MB en formato JPEG ó PNG)

Cantidad de piezas: 2

Borrar pieza

Añadir foto

(Máx. 20MB en formato JPEG ó PNG)

IV. INFORMACIÓN ADICIONAL

Forma de adquisición

Seleccionar

Nº piezas a exportar

5

Destino

Seleccionar

V. PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE (REALIZADO EN ENTIDAD FINANCIERA)

Tipo de comprobante a emitirse

Seleccionar

Datos a figurar en el comprobante electrónico

Seleccionar



APELLIDOS Y NOMBRES

Nombres

Apellido Paterno

Apellido Materno

Voucher (01 sólo archivo de Máx. 20 MB en Formato PDF)

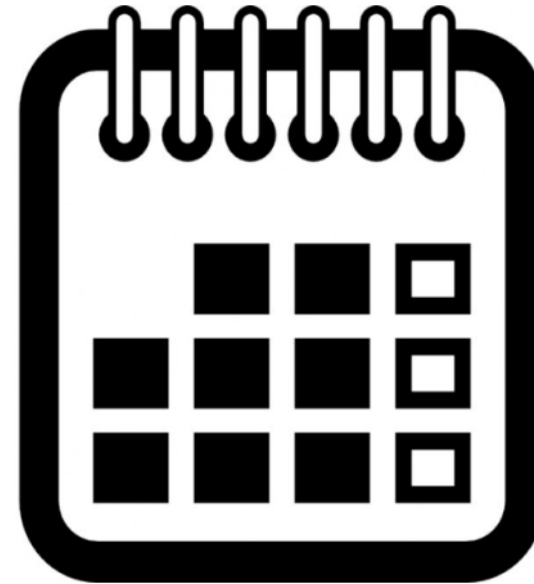
Seleccionar archivo

Ningún...ionado

Borrar

Correo electrónico

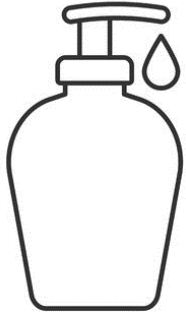
Coordinación



Citas

(Pronto por sistema informatizado)

COVID-19



Verificación

Los bienes que se solicitan certificar con fines de exportación deben ser verificados por el especialista designado, y de comprobarse que no integran el patrimonio cultural son marcados con hologramas.



Acta

La verificación de bienes con fines de exportación se hace constar mediante Acta de Verificación y Determinación que es firmada por el administrado o su representante y el especialista designado.

PERÚ Ministerio de Cultura
ACTA DE VERIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN
PARA LA CERTIFICACIÓN DE BIEN MUEBLE NO PERTENECIENTE AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN CON FINES DE EXPORTACIÓN

I. DATOS DE LA VERIFICACIÓN										
1.1. EXPEDIENTE	N°	AÑO	1.2. FECHA	1.3. HORA	INICIO	FIN				
1.4. LUGAR DE VERIFICACIÓN	SEDE INSTITUCIONAL	DIRECCIÓN								
	FUERA DE LA SEDE	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO						
1.5. ESPECIALISTA ENCARGADO				1.6. ESPECIALIDAD						
1.7. DESTINO DE EXPORTACIÓN				1.8. MOTIVO	Diplomático	Mudanza	Venta	Regalo	Exposición	Otros
II. DATOS DEL ADMINISTRADO O REPRESENTANTE										
2.1. NOMBRES Y APELLIDOS					2.2. CONDICIÓN	Administrado	Representante			
2.3. NACIONALIDAD				2.4. TIPO DE DOCUMENTO	2.5. N° DOCUMENTO					
2.6. DIRECCIÓN DOMICILIARIA				2.7. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA						
De conformidad con lo establecido en el artículo 18° y 20° del T.U.O. DE LA Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, brindo autorización expresa para que las notificaciones sean efectuadas en la dirección electrónica que ostigo. Firmo en señal de conformidad:										
III. VERIFICACIÓN							IV. DETERMINACIÓN			
N°	Cantidad	Tipología	Descripción física del bien				DENEGADO	ACEPTADO		
							Bien cultural	Código holograma		
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
En conclusión, de los bienes verificados: (In conclusion, of the verified assets):							[X] EN ESTE ACTO SE COMUNICA FORMALMENTE AL ADMINISTRADO QUE EL BIEN DENEGADO ES INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN Y SE ENCUENTRA OBLIGADO A SOLICITAR SU REGISTRO, BAJO SANCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.			
Se deniega la certificación por presumirse integrante del Patrimonio Cultural de la Nación (1) (2).							[] DE EL ADMINISTRADO AUTORIZA QUE EL BIEN BIEN DENEGADO (SE SE) QUEDA (SE) EN CUSTODIA DEL MINISTERIO DE CULTURA A EFECTOS DE PROCEDER CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.			
[] Se certifica como NO perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación con fines de exportación.							[] SI [] NO			
[] Se certifica como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con fines de exportación.										
Por lo tanto, los bienes que cuentan con código de certificación no tienen limitación para su traslado fuera del país, de acuerdo a la Ley N°28296 y su Reglamento. (Therefore, the assets that have a certification code don't have any limitation for their transfer outside the country, according to the Law N°28296, and its bylaw)										
OBSERVACIONES										
MINISTERIO DE CULTURA							ADMINISTRADO/ REPRESENTANTE			

Ministerio de Cultura - Av. Javier Prado Este 3485 - San Isidro, Lima1 Perú
Centro Telefónico 511 - 818283
www.cultura.gob.pe

Informe

Documento técnico de sustento que determina la identificación de los bienes que se hayan verificado, con base en la inspección física, las consultas realizadas y la emisión del Acta de Verificación.

PERÚ Ministerio de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DIRECCIÓN DE RECUPERACIONES		PERÚ Ministerio de Comercio Exterior y Fomento Industrial DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS Y FISCOS INTERNOS	
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"			
San Borja, 17 de Junio del 2020			
INFORME N° 000084-2020-DRE-JRT/MC			
A	:	EVELYN GILDA CENTURION CANCINO	DIRECCIÓN DE RECUPERACIONES
De	:	JUAN CARLOS RODRIGUEZ TOLEDO	DIRECCIÓN DE RECUPERACIONES
Asunto	:	Verificación de bien con fines de exportación. Expediente N° 31717-2020	
Referencia	:	PROVEIDO N° 001413-2020-DRE/IMC (15JUN2020)	
<hr/>			
I) Antecedentes			
Con el expediente del asunto el administrado Jerry Brian Fernandez de Paredes Isla, solicita la certificación de un bien con fines de exportación a USA. Según la búsqueda preliminar en el SINAR, la representación o pseudo autoría del bien no aparece en dicho registro, se adjunta capturas de pantalla. El bien fue verificado en la sede central del Ministerio de Cultura en el distrito de San Borja el día miércoles 17 de junio en curso, con presencia del recurrente y se emitió el acta de verificación y determinación respectiva (se anexa). Motivo de la exportación: venta; medio de envío: aéreo.			
II) Análisis			
El bien, según código asignado, es: 104203) Una pintura en técnica óleo sobre tela con bastidor y marco de madera moldurada y dorada, tiene representación de figura surrealista en forma de planta con vainas, hojas y frutos en tope, sobre suelo marrón y fondo grisáceo; en zona inferior izquierda inscripción "Dali". Dimensiones: 72 x 60 cm el bastidor y 78,5 x 63,5 cm el marco.			
III) Conclusiones			
El bien es una recreación contemporánea de temática extranjera, razón por la cual no pertenecen al patrimonio cultural de la Nación.			
IV) Recomendaciones			
Emitir el certificado respectivo por ser procedente su expedición.			
Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.			
Atentamente,			
JRT			
<small>Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley 27070-2010-PCM y la Norma Subsidiaria Complementaria Local del D.L. 828-2018-PCM. La autenticidad e integridad pueden ser comprobadas a través de la siguiente dirección web: https://transparencia.mincultura.gob.pe/EI81/validadorbuscador/validador/validador.jsf e ingresando la siguiente clave:</small>			
EL PERÚ PRIMERO		EL PERÚ PRIMERO	

Emisión

La emisión del certificado se realiza mediante un sistema informatizado, usado por la Dirección de Recuperaciones para generar y expedir el documento correspondiente.

PERÚ Ministerio de Cultura PATRIMONIO CULTURAL INDUSTRIA CULTURALEB INTERCULTURALIDAD DEFENSA DEL PATRIMONIO

Bienvenido: JUAN CARLOS RODRIGUEZ TOLEDO Iniciar Sesión

OPCIONES
Principal
Búsqueda

MINC-CNP | VISUALIZAR

Formulario de Datos del Expediente Número: 010412

Nº de Expediente: (Formato: #####-AÑO)
P19-2020

Nombre y apellidos: MUVANTE PAREDES DE BARRANTES ROSA ALBINA

Tipo Persona: Persona Natural

Tipo Documento: D.N.I. Número Documento: 10494099

Nacionalidad: Peruana

Domicilio: Calle Los Abedules N° 435 - La Molina

Destino: Portugal

Cantidad Solicitada: 3 Cantidad Autorizada: 3

Descripción de Bienes

Descripción Inicial: Los bienes, según códigos asignados, son:

Detalle

Nº	Código(s)	Descripción	Imagen	Acción
1	101554	Una pintura en técnica mixta sobre tela con bastidor y marco de madera dorada, tiene representación de "Virgen de la Leche" en figura parcial al frente con rostro en semiperfil de mirada al Niño Jesús a quien muestra seno para lactar, el infante está de perfil con el rostro hacia el espectador, ella luce paño en la cabeza y túnica, él está cubierto con paño blanco, en zona superior orla de flores. Dimensiones: 101 x 72 cm el marco.		
2	101555	Una pintura en técnica mixta sobre tela con bastidor y marco de madera dorada, tiene representación de "Virgen de la Antigua" en figura de tres cuartos de cuerpo con rostro en semiperfil de mirada al frente, carga al Niño Jesús con el brazo izquierdo y sujeta una rosa con la mano derecha, ambos lucen trajes brocateados, ella con mano en la cabeza, en lo alto dos ángeles con corona y uno con filacteria, fondo reticulado. Dimensiones: 170 x 79 cm el marco.		
3	101556	Una pintura en técnica óleo sobre tela con bastidor y marco de madera moldurada, tiene representación de "San José con Niño" en figura parcial de semiperfil junto a mesa donde está parado el infante, quien toca su barbilla, viste túnica y luce		

Descripción Final: Los bienes son dos recreaciones contemporáneas de inspiración colonial y una réplica vetusta de temática religiosa virreinal.

Documentación

Principal	Usuario Registra	Número de Informe	Acción
<input checked="" type="checkbox"/>	JRODRIGUEZT	12-2020-DRE-JRT/MC	

Página: [Ver Bienes Expedidos](#)

Observación

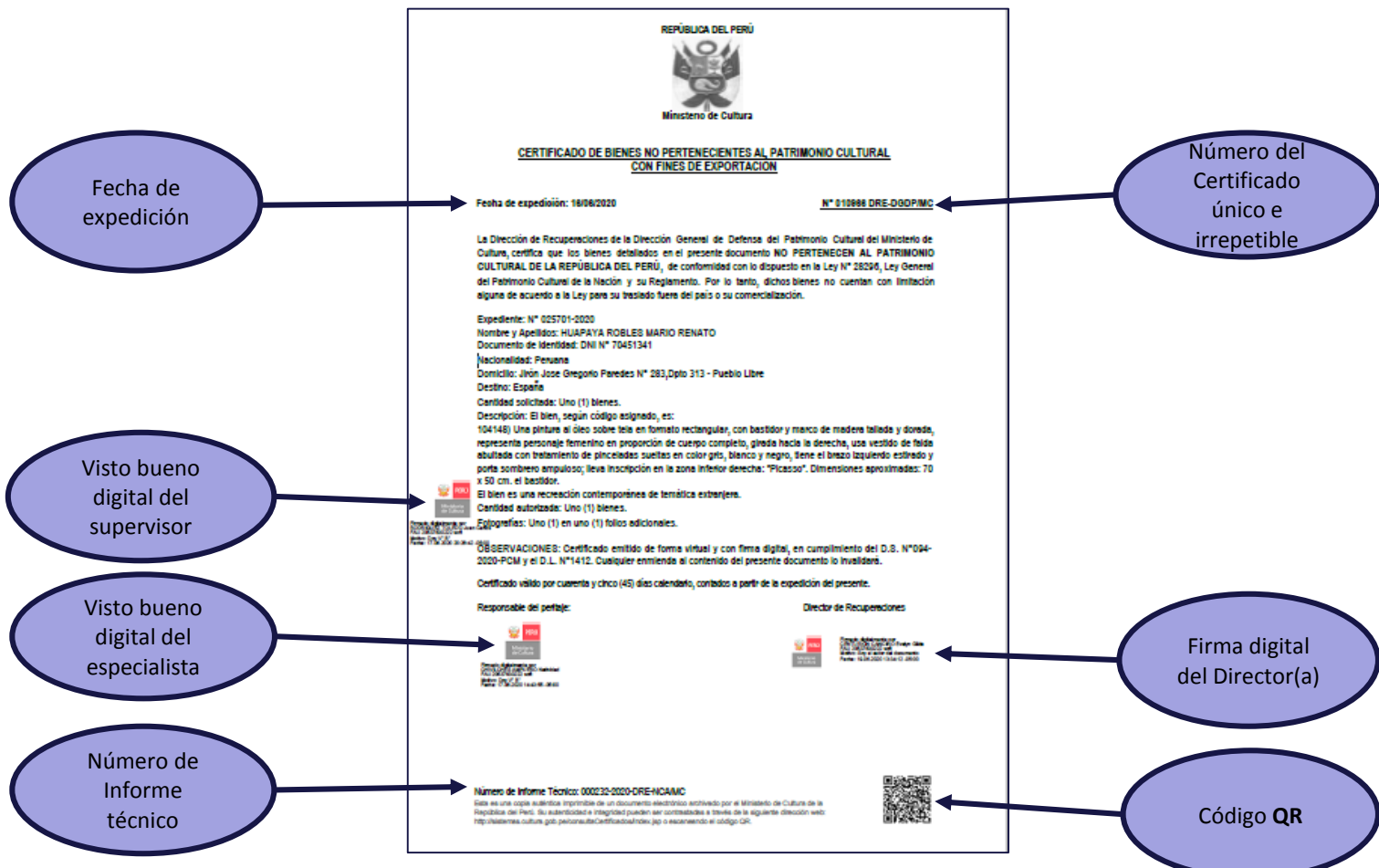
Salir

Firma

El certificado emitido cuenta con firma digital del Director(a) de la DRE y los vistos buenos digitales del especialista y el supervisor a cargo del procedimiento.



Documento



Anexo

The diagram illustrates a certificate from the Ministry of Culture. It features a central image of a framed painting of a woman in a white dress. The certificate text includes the following information:

- REPUBLICA DEL PERÚ
- Ministerio de Cultura
- DIRECCIÓN DE RECUPERACIONES
- Certificado N° 010888 DRE-OBOP/MC
- Código: 104148
- Expediente N° 025701-2000

Three callouts in blue ovals point to specific parts of the certificate:

- The top callout points to the certificate number: "Número del Certificado único e irrepetible".
- The middle callout points to the code: "Código del bien verificado".
- The bottom callout points to the file number: "Número de expediente".

WEB

a) En el buscador del navegador Google Chrome instalado en un dispositivo informático con acceso a Internet debe digitarse la siguiente dirección web:

<http://sistemas.cultura.gob.pe/consultaCertificados/index.jsp>

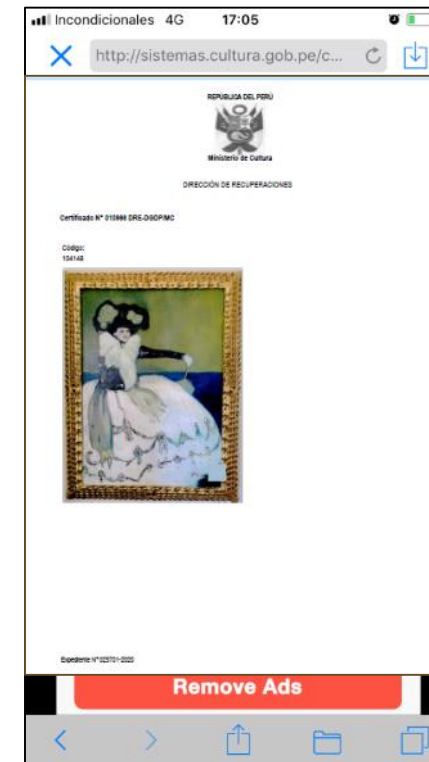
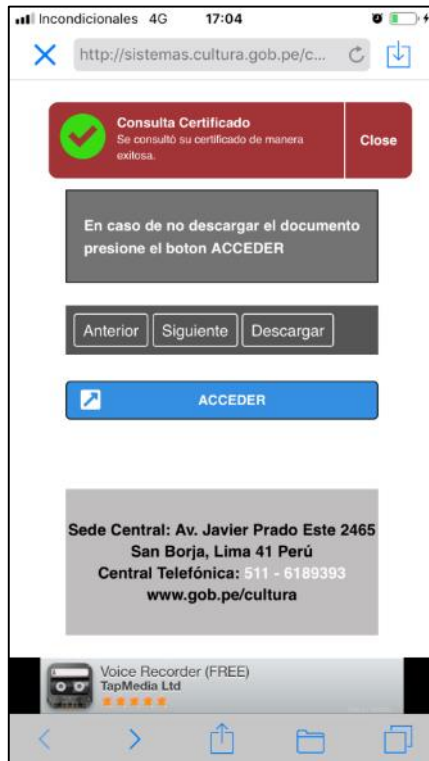


QR

a) El aplicativo de lectura QR carga la página de consulta virtual y al encontrar el certificado da un mensaje de aviso y mostrará la vista preliminar del documento



b) La página de consulta virtual por código QR al encontrar el certificado, además de la vista preliminar, da la opción de “descargar” el pdf del documento correspondiente



Presunción

RESOLUCIÓN DE PROTECCIÓN PROVISIONAL DE PRESUNTO BIEN CULTURAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
San Borja, 13 de Agosto del 2019
RESOLUCION DIRECTORAL N° D000043-2019-DGM/MC

Visto, la Hoja de Elevación N° D000137-2019-DRB/MC de fecha 09 de agosto de 2019, el Memorando N° D000385-2019/DGDP/MC de fecha 09 de agosto de 2019, la Hoja de Elevación N° D000075-2019-DRE/MC de fecha 06 de agosto de 2019 y el Informe N° D000069-2019-DRE-RMR/MC de fecha 06 de agosto de 2019; y,

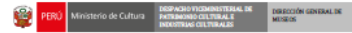
CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 21° de la Constitución Política del Perú se establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación determina que se presume que bienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias para la conservación de los mismos, destinado a viabilizar la adopción de actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación, en los términos desarrollados en los artículos 57° y 58° del citado Reglamento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, la protección provisional se sustenta en la importancia, valor y significado de carácter arqueológico, en la presunción de Patrimonio Cultural de la Nación, y en el riesgo probable de afectación, según lo expuesto en el Memorando N° D000385-2019/DGDP/MC;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29665, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMP/CIC/MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delimitar la protección provisional de un (01) bien mueble que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer como medida preventiva el **cese de afectación** del bien descrito en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el ítem 103.1 literal "c" del artículo 103° del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles el inicio del procedimiento de declaración y el registro del bien mueble descrito en el Anexo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100° del Reglamento, cuyo régimen de protección provisional tendrá una vigencia máxima de un (01) año calendario, pudiendo ser prorrogado por un (01) año adicional debidamente sustentado.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), así como su notificación al señor Milovan Stanoevič Desfrazan, en la dirección que obra en el expediente administrativo, a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO Bien mueble materia de protección provisional Decreto Supremo N° 007-2017-MC

N°	Descripción	Imagen
01	Un (01) cántaro de cerámica. Tiene pilette ancho de paredes ligeramente divergentes con borde convergente, cuerpo ovoide, asas curvadas laterales y base convexa. A cada lado del cuerpo se aprecia una ligera deformación del cuerpo, debido al defecto de cocción en el momento que fue elaborada la vasija. Es de color crema. Presenta una tonalidad negruzca en la parte media superior del cuerpo y el pilette, debido a que debió estar expuesta al fuego. Su estado de conservación es regular. Presenta ligeros desmoronados en el borde del pilette, y una de las asas está rota. Dimensiones aproximadas: 32 cm de alto, 25 cm de ancho y 8 cm de diámetro del pilette. Bien de importancia valor y significado arqueológico. Cuyo criterio de técnica y material, correspondiente al factor de autenticidad y el criterio de estado de conservación, correspondiente al factor de integridad, determina su presunta condición de Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo el bien verificado, presenta repintes modernos, lo que constituye una afectación verificada. Además, el bien mueble identificado, presenta un riesgo probable de afectación, debido a la intención de exportación, manifestada por el administrado al solicitar el "Certificado de bienes no pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación con fines de exportación", lo que conlleva una expresión de intento de salida del país con un bien presuntamente integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, para cuya legalidad se requeriría la autorización señalada en la Ley N° 28296, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional.	

Normatividad

- Constitución Política del Perú.
- Convención de la UNESCO de 1970, “Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales”.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas.
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley 28296.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, ROF del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MC, TUPA del Ministerio de Cultura.
- Resolución Ministerial N° 142-2015-MC, facultades y formato certificado.
- Directiva N° 003-2020-VMPCIC-MC, aprobada con R.V. N° 169-2020-MC.

¡GRACIAS!

Contactos

Portal institucional y correo electrónico:

- www.gob.pe/cultura
- recuperaciones@cultura.gob.pe

Números telefónicos:

- **Dirección de Recuperaciones:**
(51) 990341377 / (511) 321-5562
- **Central Ministerio de Cultura:**
(511) 618-9393 anexos: 2253 y 2263